



Ministerio de Trabajo,  
Empleo y Seguridad Social

UNION  
FOLIO  
Nº 1/5  
LA RIOJA

ACTA ACUERDO

En la ciudad de la Rioja, a los ocho días del mes de octubre del año dos mil quince, siendo las hs. 10.00, comparecen en la Delegación Regional La Rioja del Ministerio de Trabajo Empleo y Seguridad Social, que se constituye como sede en el presente acto, el Ing. Edgardo Alfredo Celiz Mercado en representación del M.T.E y S.S; por el Ministerio de Educación Ciencia y Tecnología las siguientes personas: Prof. VARAS, Gustavo; Prof. LOPEZ, Duilio; Prof Luis Cleto Arce y la Dra. ALARCON REARTE, Yvana Leonarda. Por las Asociaciones Sindicales comparecen los miembros paritarios, por el Sindicato Argentino de Docentes Privados (SADOP), representada por la Prof. ALLEGRI, Claudia; por Sindicato de Educadores de La Rioja (SELaR): la Prof. LUCERO, Ilda, Prof. PAREDES, Marcelo y Prof. COLINA, Ignacio y por el Sindicato de Unión de Docentes Argentinos (UDA), Lic. QUINTEROS, Rolando y Sr. NARVAEZ, Raúl.-

Abierto el acto y en el marco de los decretos N° 1842/08 y N° 560/14 art. 10 de la Ley de Financiamiento Educativo N° 26.075/06 y su Decreto Reglamentario N° 457/07, y en el marco de Ley de Educación Provincial N° 8.678, se procede a dar inicio a la reunión paritaria. Dejando constancia que la Entidad gremial de la Asociación de Maestros y Profesores de La Rioja (A.M.P), fue debidamente notificada para el presente acto sin que la misma compareciera.

Acto seguido el Sr. Delegado de la Regional, hace apertura de la sesión y las partes manifiestan que arribaron a un acuerdo que se desarrollan a continuación: **ACUERDO TRIGESIMO:** 1) Ley 7.325, propuesta de modificación de la Ley, situación actual, diferimiento del llamado a elecciones de los miembros de la JUETAENO. 2) Conformación de la Comisión Salarial.



*Ministerio de Trabajo,  
Empleo y Seguridad Social*

**1. PROPUESTAS DE MODIFICACION DE LA LEY 7.325. DIFERIMIENTO DEL LLAMADO A ELECCIONES DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA UNICA DE EVALUACION DE TITULOS Y ANTECEDENTES DEL EDUCADOR NIVEL OBLIGATORIO (JUETAENO)**

Las partes intervinientes dejan constancia que al día de la fecha las entidades sindicales presentaron diferentes proyectos de modificación de la Ley 7.325, según el compromiso firmado con fecha 28 de mayo del 2015.

Manifiestan que una vez unificado el proyecto, entre entidades gremiales y la patronal, será remitido al Poder Legislativo de la Provincia para su debido tratamiento. Se deja constancia que la comisión técnica para la elaboración del proyecto unificado, se integró con las siguientes personas: por el Sindicato de SADOP: Prof. Claudia Allegri DNI 22.201.036 y Prof. Husar María Fernanda DNI 28.613.907; por el Sindicato de SELAR: Prof. Ilda Lucero DNI 13.680.060; Prof. Martín Valles DNI 21.592.303 y Prof. Walter Ramírez DNI 23.693.168. Por el Sindicato de UDA: Prof. Ana María Mora DNI 14.862.580; Prof. Alba Edith Peña Cabrera DNI 13.341.954; Prof. Silvia Graciela Farias DNI 16.790.439 y Prof. Elías Ricardo Saadi DNI 13.918.072. Por la Patronal: Personal de Unidad Ministro, Dirección Legal y Técnica y de la JUETAENO del Ministerio de Educación Ciencia y Tecnología.

En relación a la convocatoria a elecciones del Organismo de la Junta Única de Evaluación de Títulos y Antecedentes del Educador Nivel Obligatorio (JUETAENO), conforme al procedimiento previsto por la Ley 7.325, la patronal considera los diferentes pedidos realizados por sindicatos:

En primer lugar la entidad gremial de la ASOCIACION DE MAESTROS Y PROFESORES DE LA RIOJA (AMP), quien no compareció, solicitó la

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



*Ministerio de Trabajo,  
Empleo y Seguridad Social*

Nº 4  
"LA POJA"

4. Se considera que la Estructura del Sistema Educativo, prevé un aumento en los años de obligatoriedad de cada nivel, como también se incorporaron distintas modalidades educativas, hecho que implica considerar un posible aumento en el número de miembros del organismo de la JUETAENO.
5. Por su parte las entidades gremiales, sostienen que la nueva legislación debería contener la participación plural de las entidades sindicales, según el espíritu que contempla por el decreto 560/14, compatibles con los convenios de la Organización Internacional de Trabajo y doctrinas sentadas por la Corte Suprema de Justicia de la Nación.
6. La Patronal, manifiesta que a la fecha el organismo de la JUETAENO se conforma con la mayoría de sus miembros, según el antiguo sistema, y que se encuentra garantizado su funcionamiento para la operatividad de las tareas y actividades que son de su competencia.

Que la elección que prevé la Ley 7325, es a los efectos de realizar una renovación parcial de los miembros, sobre la cantidad de 8 miembros la lista ganadora. Es decir que solo significa la renovación de 4 cargos.

En razón de lo expresado, la patronal concluye que resulta necesario diferir el llamado a elecciones de la JUETAENO, prorrogando el mandato de los actuales miembros del organismo, hasta tanto se cuente con una nueva normativa ajustada al sistema de organización educativa prevista por la Ley 8678 y que contemple los aportes presentados por los sindicatos participantes en la presente paritaria. Todo ello conforme al mandato otorgado por sus representados (docentes) y la legitimidad otorgada mediante el Decretos de P.E.P N° 560/14; 1061/14.

**2) CONFORMACION DE LA COMISION SALARIAL**

Se deja constancia que en el presente acto se conforma la Comisión Salarial, a los efectos de trabajar sobre las cuestiones relacionadas a la remuneración de los



*Ministerio de Trabajo,  
Empleo y Seguridad Social*

trabajadores docentes conforme a los pedidos, realizados oportunamente, por los Sindicatos.

La misma se integra con las siguientes personas:

**Por el Sindicato de SADOP:**

Claudia Allegri DNI 22.201.036

Maria Fernanda Husar DNI 28.613.907;

**Por el Sindicato de SELAR:**

Marcelo Paredes DNI 24.072.751

Cecilia Turra DNI 26.555.276.

Colina Ignacio DNI 22.443.067

**Por el Sindicato de UDA.**

Aurora Miriam Mas DNI 14.452.456.

Rosa del Valle Cuello DNI 12.852.953

Camilo Martir Avila DNI 23.482.728

Maria Jose Vera Herrera DNI 26.555.500

**Por la Patronal:**

Personal de Unidad Ministro, Dirección Legal y Técnica del Ministerio de Educación Ciencia y Tecnología.

Siendo las once se da por finalizado el acto y en prueba de conformidad, previa lectura y ratificación de su contenido se firman cinco (5) ejemplares.

Prof. Marcelo A. Paredes

ILDA A LUCERO  
SECRETARIA GENERAL  
SELAR

IGNACIO G. COLINA  
SECRETARIO GRAL. REGION  
CENTRO-SELAR

CLAUDIA A. ALLEGRI

DR. EDUARDO CELE MERCADO  
JEFE DELEGACION REGIONAL  
LA RIOJA I.P.S.S.